

15 de Junio

SESION PRIMERA DE LA JUNTA ESPAÑOLA.

Bayona 15 de Junio de 1808.

La Junta Española se reunió por primera vez el dia 15 de Junio de este año de 1808, y hora de las 12 de él, en esta ciudad de Bayona, y palacio llamado el Obispado viejo, en una sala dispuesta al intento, siendo su Presidente el Excmo. Sr. D. Miguel Josef de Azanza, Consejero de Estado, y Secretario del Despacho universal de Hacienda, y Secretarios de la misma Junta el Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo, Consejero honorario de Estado, y D. Antonio Ranz Romanillos, Ministro del Consejo de Hacienda, y Secretario del Rey con exercicio de Decretos. Se pasó largo rato en el exámen y verificacion de los nombramientos y poderes de los individuos que componian la Junta; y hecho se leyó á la Junta una Orden del Consejo de Castilla por la que se manda publicar el Decreto en que S. M. I. y R., el Emperador de los Franceses, proclama por Rey de las Españas y de las Indias á su augusto Hermano Josef Napoleon, Rey antes de Nápoles y Sicilia, y el tenor de la Orden y Decreto es como sigue:

En el Consejo pleno de hoy se han publicado la Real Orden y Decreto que siguen:

REAL ORDEN.

„Ilmo. Sr.: En el Decreto original adjunto, remitido á la Suprema Junta de Gobierno por medio del Serenísimo Señor Gran Duque de Berg, Lugar-Teniente General del Reyno, se ha dignado S. M. I. y R. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia nombrar Rey de España y de las Indias á su augusto Hermano Josef Napoleon, actualmente Rey de Nápoles y de Sicilia; y lo remito á V. S. I. de órden de S. A. I., y acuerdo de la Suprema Junta de Gobierno, para que el Consejo lo cumpla, imprima, publique y circule inmediatamente.

„El Consejo hallará en esta superior determinacion de S. M. I. la sabiduría de su prevision y el testimonio mas evidente de sus intenciones benéficas hácia toda la Nacion Española.

„Declararle con efecto su Rey es decirle todo lo que debe prometerse de sus paternales desvelos: y poner sobre el Trono de la España á su augusto Hermano es vincular para siempre los intereses y la gloria de la Francia con los intereses y la gloria de la misma España.

terizan mas particularmente á este Soberano se halla el amor á la justicia y á la beneficencia, añaden ahora á la confianza de los bienes anunciados ya á la Nacion en la anterior Proclama, la de verlos realizados muy luego, con otros muchos, que sin duda se ha reservado S. M. anunciar por sí mismo desde el momento que se presente á sus pueblos, y llegue á esta capital. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio 11 de Junio de 1808.—Sebastian Piñuela.—Sr. Decano del Consejo.”

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO.

Napoleon por la gracia de Dios, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rhin &c. &c. &c.

A todos los que las presentes vean, salud.

„La Junta de Estado, el Consejo de Castilla, la Villa de Madrid &c. habiéndonos por sus exposiciones hecho entender que el bien de la España exígia que se pudiese prontamente un término al interregno, hemos resuelto proclamar, como Nos proclamamos por las presentes, Rey de España y de las Indias á nuestro muy amado Hermano Josef Napoleon, actualmente Rey de Nápoles y de Sicilia.

„Garantimos al Rey de las Españas la independenciam é integridad de sus Estados, asi los de Europa, como los de Africa, Asia y América.

„Y encargamos que el Lugar-Teniente General del Reyno, los Ministros y el Consejo de Castilla hagan expedir y publicar la presente proclamacion en las formas acostumbradas para que nadie pueda alegar ignorancia.

„Dado en nuestro Palacio Imperial de Bayona el 6 de Junio de 1808.—Napoleon.—Por el Emperador el Ministro Secretario de Estado. H. B. Maret.”

Y visto, acordó se impriman, publiquen y circulen inmediatamente la Real Orden y Decreto en cumplimiento de lo que se previene, y en la forma acostumbrada.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para el mismo fin; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1808.

D. BARTOLOME MUÑOZ.

En seguida el Sr. Azanza, Presidente, leyó el siguiente Discurso.

SEÑORES,

¡Qué ocupacion tan dulce y tan gloriosa es emplearse en procurar la felicidad de la patria, y trabajar para el bien de la generacion presente y de las venideras! Pues tan elevado y grande es el objeto que hoy nos reúne en esta respetable asamblea, convocada de orden y baxo los auspicios del héroe de nuestro siglo, el invicto NAPOLEON, Emperador de los Franceses y Rey de Italia. Gracias y honor inmortal á este hombre extraordinario, que nos vuelve una patria que habiamos perdido.

Siglos hacia que estábamos del todo separados de su gobierno; y este confiado á veces á hombres astutos que no pensaban sino en encadenar con arteria á su pueblo, y á veces á débiles y sin carácter, para quienes reynar no era mas que vivir entregados á sus pasatiempos, y abandonar el mando á sus validos. Por estos grados ha venido la Nacion Española á caer del altísimo puesto á que fue elevada en los siglos 15 y 16, hasta el abismo en que se hallaba sumida quando el último de nuestros Reyes ha cedido el derecho de gobernarla á un Príncipe que por nuestra fortuna reúne en sí todos los talentos y los grandes recursos que son necesarios para darle vida en el estado que la recibe. A este fin, el primer uso que ha hecho de su nueva autoridad ha sido transmitirla á su augusto Hermano JOSEF NAPOLEON, Príncipe justo y benéfico, que elevado antes al Trono de Nápoles, tiene ya dadas incontestables pruebas por donde juzguemos que su gobierno ha de ser suave, y únicamente dirigido al bien de los que tengan la dichosa suerte de vivir baxo su mando. Ha querido despues que en el lugar de su residencia y á su misma vista, se reunan los Diputados de las principales ciudades, y otras personas autorizadas de nuestro pais para discurrir en comun sobre los medios de reparar los males que hemos sufrido, y sancionar la constitucion que nuestro mismo Regenerador se ha tomado la pena de disponer, para que sea la inalterable norma de nuestro gobierno. Para tan sublimes y gloriosos fines hemos sido congregados; y es preciso que puesta la atencion únicamente en ellos, y desnudándonos de toda prevencion y preocupacion de pais, de gerarquía y de estado, consagremos todos nuestros talentos á la comun felicidad de España. Nadie tenga ya intereses separados de los de la madre patria: los miembros de una misma familia deben gozar igualmente de sus beneficios, y llevar tambien con igualdad las cargas y gravámenes que sean necesarios para sostener su esplendor: á sus ojos y á los de la ley los menos favorecidos de la fortuna nada desmerecen ni para su aprecio ni para su proteccion. Sacrifiquemos cada uno en la parte que nos quepa las ventajas fuera de órden que puedan pertenecernos, de las quales algunas serán puramente de imaginacion: sacrifiquémoslas en el altar de la patria para levantar un monumento grandioso y sencillo en lugar del edificio gótico y complicado de nuestra pasada administracion. Exâminémoslo bien y hallarémos que esto es lo que conviene á la universalidad de la Nacion; en la que, y no en partes aisladas y sueltas, debe fixarse nuestra vista. Quizá la mala union antigua de provincias que rivalizaban entre sí, en vez de querer estar ligadas con unos mismos vínculos, causa hoy la division que tanto nos aflige.

Nosotros, Señores, congregados en esta asociacion, é individualmente cada uno, podemos hacer mucho para calmar la agitacion é inquietud en que estan algunos pueblos: nuestras advertencias pueden hacerles conocer el error en que los han inducido hombres ilusos ó interesados, y nuestras exhortaciones arrancarles de la mano unas armas que no han de servir para dañar á otro que á sí mismos. ¿Qué es lo que se proponen estas gentes mal aconsejadas? Hacer á viva fuerza que los Príncipes de la última dinastía vuelvan á dominarlas? Y qué medios tienen para conseguirlo, habiendo de lidiar con un poder á que no han resistido los mayores imperios? Llega segun parece la obcecacion hasta el punto de haber puesto algunos sus

miras y su esperanza en la casa de Austria, nombrando por Rey de España al Archiduque Carlos. ¿Y qué puede la casa de Austria hacer por nosotros? ¡Qué miras tan lejanas, y qué socorro tan tardío! Entre tanto se obra sin plan, sin concierto, sin objeto: ¿Y qual ha de ser el resultado? No puede ser otro que ruina y desolacion de los pueblos. Nosotros estamos bien convencidos de esta verdad; pero es necesario que procuremos hacerla conocer á los que estan en el error. De este modo podrán ser útiles nuestros trabajos, y cumplirse los altos designios del héroe que nos ha convocado; así como no perdiendo de vista los luminosos principios que ligeramente he podido indicar en este Discurso, no debe dudarse que la España ha de volver á recobrar su antigua gloria, á la que algun dia nos será de la mayor satisfaccion haber concurrido.

Terminado este Discurso del Sr. Azanza acordó la Junta pasar en Cuerpo á cumplimentar á S. M. el Rey de España, dirigiéndole un Discurso análogo á las circunstancias; el que se leerá para su aprobacion en la primera Junta.